



Resolución Jefatural No. 138 -2011-AGN/J

Lima, 18 ABR 2011

VISTO el Informe N° 126-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Bertha Nérida Suárez Escobar de Vizcarra** con Registro N° 111753;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por “El Retablo Sociedad Anónima” (en liquidación), debidamente representada por Don Luis García Vásquez, Don Adalberto Bedón Calda y Don Enrique Barrios Rueda, a favor de Don Teodomiro Vizcarra Salinas y esposa Doña Bertha Nérida Suárez Escobar, con intervención de Don Miguel Balbi Alva, quien procede en nombre y representación de la razón social “Ceper –conductores eléctricos peruanos sociedad anónima”, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa, que se inicia en el folio número 16,795 y concluye en el folio número 16,801 del protocolo número 963 de los Registros del Ex Notario Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de nueve fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de la ficha registral (folio número 16,797



vuelta);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora Ljubica Nada Sékula Delgado, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de la ficha registral (folio número 16,797 vuelta).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Notario autorizada indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Josefina G
Jefa Institucional
ALVA